

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-007-2025, RELATIVO A LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE RÍO AMAZONAS, ENTRE RÍO JAMAPA Y RÍO COATZACOALCOS, DE LA COLONIA CAROLINO ANAYA Y CALLE HUASTECA, ENTRE RÍO COATZACOALCOS Y TOTONACA, DE LA COLONIA CULTURAS MEXICANAS, EN XALAPA, VERACRUZ”.

En Xalapa, Veracruz a **14 de febrero de 2025**, se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de Evaluación Binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 23 de enero de 2025, con la invitación a las personas morales **Servicios GBS industrias, S.A. de C.V., Supervisión, Construcción y Edificación Leo, S.A. de C.V.**, y la persona física **Alessandra Bibiana Hernández Baizabal** a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **N°. CMAS-I3P-OP-007-2025**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 28 de enero de 2025; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 30 de enero de 2025; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 10 de febrero de 2025.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:





➤ **SUPERVISIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN LEO, S.A. DE C.V.**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA.**

➤ **SERVICIOS GBS INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-1**

No integro impresas las especificaciones, catalogo y planos
La planeación considera un periodo de ejecución distinto al indicado en la presente convocatoria.

• **DOCUMENTO PT-3**

No presento acta de Entrega-Recepción referente al contrato "Construcción de red de drenaje, agua potable, red eléctrica, guarniciones, banquetas y concreto hidráulico en la calle Capella".
No presento documentación que avale experiencia del superintendente.

• **DOCUMENTO PT-12**

La programación no presenta una secuencia lógica de la ejecución de los conceptos, de trabajo debido a que ésta se realizó por partidas.

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE-1.3**

Los precios de los insumos, no corresponden a los precios de las cotizaciones presentadas.

DOCUMENTO PE-2

No presento el análisis del Factor de salario Real TP/TI como lo indica en la presente convocatoria.

• **DOCUMENTO PE-3**

No presento el análisis en reserva y en espera tal como lo establece la convocatoria.

• **DOCUMENTO PE-9**

La programación no presenta una secuencia lógica de la ejecución de los conceptos, debido a que ésta se realizó por partidas.

• **DOCUMENTO PE-14**

No presento información de la propuesta técnica y económica en formato PDF, así como el archivo del análisis económico en Excel y en el sistema de software de costos utilizado (Opus o Neodata); en digital.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA

h.



LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

➤ **ALESSANDRA BIBIANA HERNÁNDEZ BAIZABAL**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-1**

No integro impreso el total de los anexos proporcionados en la presente convocatoria.
No incluyo el organigrama con el personal propuesto en el documento PT-3 Capacidad Técnica.

• **DOCUMENTO PT-2**

La carta compromiso no contempla el equipo Bomba de 4" de diámetro propuesta en la relación de maquinaria.

• **DOCUMENTO PT-3**

No presento Actas de Entrega-Recepción.
No presento documentación que avale experiencia de superintendente.

• **DOCUMENTO PT-10**

No presento declaración anual 2022 y 2023, pagos provisionales de enero a diciembre 2024 y copia de cedula de auditor externo.

• **DOCUMENTO PT-11**

No presento copia de cédula del registro federal de contribuyentes.

• **DOCUMENTO PT-12**

La programación no presenta una secuencia lógica con el periodo de ejecución de los conceptos clave SUMIPZ86 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS PARA DESCARGA TUBERIA DE P.V.C. DE 200 MM 8" X 6" y SUMIPZ126 UMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS PARA DESCARGA A TUBERIA DE P.V.C. DE 315 MM 12" X 6".

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE-1.3**

Los costos de los insumos no corresponden a los precios de las cotizaciones presentadas.

• **DOCUMENTO PE-2**

No presento factor de riesgo vigente.

• **DOCUMENTO PE-7**

La cantidad del concepto con clave 1131 05A RELLENO EN ZANJAS COMPACTADO AL 90 % PROCTOR CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN (74.83 m3) no coincide con la de catálogo base (74.38 m3)



• **DOCUMENTO PE-9**

La programación no presenta una secuencia lógica con el periodo de ejecución de los conceptos clave SUMIPZ86 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS PARA DESCARGAA TUBERIA DE P.V.C. DE 200 MM 8" X 6" y SUMIPZ126 UMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS PARA DESCARGA A TUBERIA DE P.V.C. DE 315 MM 12" X 6".

• **DOCUMENTO PE-14**

No presento información de la propuesta técnica y económica en formato PDF, así como el archivo del análisis económico en Excel y en el sistema de software de costos utilizado (Opus o Neodata); en digital.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **Servicios GBS industrias, S.A. de C.V.** y la persona física **Alessandra Bibiana Hernández Baizabal** en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la persona moral **Supervisión, Construcción y Edificación Leo, S.A. de C.V.**, es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **Nº CMAS-I3P-OP-007-2025**, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-007-2025	"Rehabilitación de alcantarillado sanitario y red de agua potable en la calle Río Amazonas, entre Río Jamapa y Río Coatzacoalcos, de la colonia Carolino Anaya y calle Huasteca, entre Río Coatzacoalcos y Totonaca, de la colonia Culturas Mexicanas, en Xalapa, Veracruz" , Se adjudica a la persona moral: Supervisión, Construcción y Edificación Leo, S.A. de C.V. , con un monto de \$1,158,191.48 (Un millón ciento cincuenta y ocho mil ciento noventa y un pesos 48/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en <https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/> y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el día **18 de febrero del presente año**, apercibido que de no





cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.



Ing. Adán Burgo Monfil
Director de Operación



Ing. Gilberto Montero Pérez
Gerente de Infraestructura